

*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

SALTA, 12 JUN 2020

RESOLUCIÓN N° 002

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE

EXPTE N° 140-10185/2020

VISTO el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y la Resolución N° 01/2020 de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 dispuso la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar ese plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica”;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020 se estableció la Emergencia Sanitaria en la Provincia de Salta;

Que el Comité Operativo de Emergencia Provincial y el Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología mediante Resolución N° 1/2020 y Resolución Ministerial N° 99/2020 establecieron la suspensión de la asistencia de los alumnos a establecimientos educativos públicos y privados de la provincia de Salta, en todos los niveles y modalidades;

Que, en este contexto de excepcionalidad, no se pudieron implementar las Comisiones Evaluadoras para completar estudios previstas en la Resolución de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente N° 01/2020 que aprueba el Calendario Escolar y sus

...///



de

*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° 002
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE

EXPTE N° 140-10185/2020

normas de aplicación a regir durante el Período de Actividades Educativas 2020, en los Anexos III: Educación Secundaria, Anexos IV: Trayectos Formativos – Formación Profesional, Anexo V, V-1: Educación Permanente de Jóvenes y Adultos correspondiente al Primer llamado del 16 al 27 de marzo/20 y Segundo llamado del 06 al 17 de abril/20 y Anexo VI, VI. 1 y VI. 2 Educación Superior.

Que, por otra parte, idéntica situación se plantea en lo previsto en Anexo V.2 Sistema Virtual de Formación a Distancia N° 9002 apartado Evaluaciones Coloquios Integradores correspondiente al segundo turno de Coloquio Integrador estipulados a partir del 18 al 29/05/2020 dos (2) llamados;

Que resulta necesario dar respuesta a las necesidades de estudiantes que finalizaron sus estudios obligatorios en el ciclo lectivo 2019 y de ciclos anteriores con espacios pendientes de aprobación, garantizando las instancias académicas reales para finalizar sus estudios de nivel secundario cualquiera sea su orientación y modalidad;

Que el protocolo se encuentra aprobado por el Ministerio de Salud Pública y mediante Resolución N° 140/2020 de esta cartera educativa.

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Desarrollo Curricular e Innovación Pedagógica, Secretaría de Gestión Educativa, las Direcciones Generales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Técnica y Formación Profesional, Superior, Jóvenes y Adultos y de Educación Privada y la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio;

Por ello, en virtud de la Resolución N° 01/2019 de este Ministerio;

LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE

RESUELVE:



RESOLUCIÓN N° 002
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE

EXPTE N° 140-10185/2020

ARTÍCULO 1°. - Modificar parcialmente los Anexos III, IV, V, V.1, y V.2 de la Resolución N° 01/2020 de esta Secretaría, que aprueba el Calendario Escolar y sus normas de aplicación a regir durante el Período de Actividades Educativas 2020, que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - Modificar parcialmente el Anexo VI correspondientes a las fechas previstas para el Nivel de Educación Superior aprobada por Resolución N° 01/2020 de esta Secretaría, que como Anexo VI forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Autorizar la conformación de Comisiones Evaluadoras para completar estudios de modalidad presencial y/o mediadas por entornos TICs, estableciéndose anticipadamente los aspectos administrativos y organizacionales, garantizándose la presencia del Tribunal de la Mesa Examinadora acompañados por al menos un miembro del equipo directivo y/o administrativo a los fines de avalar el desarrollo de la instancia evaluadora.

ARTÍCULO 4 °: Disponer que las Comisiones Evaluadoras deberán cumplimentar registro de lo actuado en los Libros de Actas de Exámenes previstos por normativa vigente y respetando el procedimiento administrativo de rigor. Además, miembros de equipo directivo deberán labrar Actas en libros de Actas generales dando la apertura y cierre de las Comisiones Evaluadoras en este contexto de excepcionalidad de pandemia. En caso de implementarse Comisiones Evaluadoras mediadas por entornos TICs, se especifica un modelo sugerido de Acta individual, que podrá ser reajustado por la institución educativa, según obra en Anexo VII de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que las Instituciones Educativas deberán promover y utilizar todos los canales disponibles en este contexto de pandemia para informar y notificar a los alumnos interesados de la apertura de las Comisiones Evaluadoras para su inscripción.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en los casos que el estudiante no aprobare o no se presentare a instancia de Comisión Evaluadora en el primer llamado, tiene derecho a inscribirse en el segundo llamado.



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° 002
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE

EXPTE N° 140-10185/2020

ARTÍCULO 7°.- Establecer que, para la implementación de la Comisión Evaluadora, el Equipo Directivo organizará los recursos administrativos y/o multimediales que se destinarán para su funcionamiento convocando a los equipos docentes, administrativos y de gestión.

ARTÍCULO 8°. - Establecer que los Supervisores acompañarán a los Equipos Directivos de las Instituciones Educativas que de ellos dependan, orientando en la difusión respecto a la implementación de esta instancia y la organización escolar necesaria para garantizar el desarrollo de las Comisiones Evaluadoras.

ARTÍCULO 9°.- Dejar establecido que las Instituciones Educativas deberán cumplimentar con el Protocolo aprobado mediante Resolución N°140/2020, que como Anexo VIII forma parte de la presente.

ARTÍCULO 10°. - Autorizar a las Direcciones Generales de Nivel, a adecuar la presente normativa a las situaciones que surjan de su implementación, las que estarán sujetas a ratificación de esta Secretaría.

ARTÍCULO 11°. - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Prof. Analía Guardo Gallardo
Secretaria de Planeamiento Educativo
y Desarrollo Profesional Docente
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta